



*La Legislatura de la Provincia de Córdoba
Sanciona con fuerza de*

Ley: 9783

Artículo 1º.- *Modifícase el Radio Municipal de la localidad de Olaeta, ubicada en el Departamento Juárez Celman de la Provincia de Córdoba, de conformidad a lo establecido por el artículo 4º de la Ley Nº 8102, según el plano confeccionado por la citada Municipalidad, el que, como Anexo I, forma parte integrante de la presente Ley, de acuerdo a la descripción del polígono definido por los siguientes lados:*

Lado A-B: *de un mil seiscientos treinta y un metros (1.631,00 m) que se extiende con rumbo Noreste sobre la línea imaginaria paralela a doscientos metros (200,00 m) al Oeste del alambrado límite Este de la Parcela Rural 0344-4313 formando un ángulo de 70° 46' 14" desde el **Vértice A** (X=6343098,73 - Y=4414028,55), punto de inicio del polígono, ubicado en la Parcela Rural 0344-4313, en el sector Sudoeste respecto de la trama urbana actual, en la intersección de dos líneas imaginarias que están definidas por una línea paralela situada a doscientos metros (200,00 m) al Oeste del alambrado límite Este de la parcela rural antes citada y por otra línea paralela situada a doscientos metros (200,00 m) al Sur del alambrado límite Norte de la Parcela Rural 0344-4320 atravesando la Parcela Rural 0344-4313, la Ruta Provincial Nº 11, las vías del Ferrocarril Nuevo Central Argentino y la Parcela Rural 0344-4713, hasta llegar al **Vértice B** (X=6344692,58 - Y=4414374,69), emplazado en la Parcela Rural 0334-4713 en la*

intersección con otra línea imaginaria prolongación del límite Sur de la Parcela Rural 0344-4715.

Lado B-C: *de un mil trescientos treinta y dos metros (1.332,00 m) que se prolonga con orientación Noreste formando un ángulo de 109° 13' 46" sobre una línea imaginaria prolongación del límite Sur de la Parcela Rural 0344-4715, que en parte atraviesa la Parcela Rural 0344-4713 y después de atravesar la calle pública hacia la ciudad de General Cabrera define el límite Sur de las Parcelas Rurales 0344-4715, 0344-4717 y 0344-4820, hasta alcanzar el **Vértice C** (X=6344854,37 - Y=4415696,82), ubicado en la Parcela Rural 0344-4820 en la intersección con otra línea imaginaria paralela a doscientos metros (200,00 m) al Este de la línea municipal Este de calle Laura Bat.*

Lado C-D: *de un mil quinientos cuarenta metros (1.540,00 m) que se desarrolla con trayectoria Sudeste formando un ángulo de 90° 00' 00" sobre la línea límite Oeste de la Parcela Rural 0344-4820, en parte atravesando las vías del Ferrocarril Nuevo Central Argentino y la Ruta Provincial N° 11, para continuar hacia el Sudeste por el límite Oeste de la Parcela Rural 0344-4622 hasta encontrar el **Vértice D** (X=6343325,78 - Y=4415883,89), sito en la intersección con otra línea imaginaria paralela a doscientos metros (200,00 m) al Sur del alambrado límite Norte de la Parcela Rural 0344-4320.*

Lado D-A: *de un mil ochocientos sesenta y nueve metros con diecisiete centímetros (1.869,17 m) que corre con dirección Sudoeste formando un ángulo de 90° 00' 00" sobre la línea imaginaria paralela a doscientos metros (200,00 m) al Sur del alambrado límite Norte de la Parcela Rural 0344-4320, atravesando esta última en parte el camino público hacia la Ruta*

*Nacional Nº 8 y finalmente la Parcela Rural 0344-4313 hasta arribar al **Vértice A**, cerrándose de este modo el polígono que define el Radio Municipal de la localidad de Olaeta, que ocupa una superficie de doscientas cuarenta y seis hectáreas, cuatro mil novecientos dos metros cuadrados con cuarenta y nueve decímetros cuadrados (246 has, 4.902,49 m²).*

Artículo 2º.- COMUNÍQUESE al Poder Ejecutivo Provincial.

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA LEGISLATURA PROVINCIAL,
EN LA CIUDAD DE CÓRDOBA, A LOS CINCO DÍAS DEL MES DE MAYO
DEL AÑO DOS MIL DIEZ.- - - - -**

GUILLERMO CARLOS ARIAS
SECRETARIO LEGISLATIVO
LEGISLATURA PROVINCIA DE CÓRDOBA

HÉCTOR OSCAR CAMPANA
VICEGOBERNADOR
PRESIDENTE
LEGISLATURA PROVINCIA DE CÓRDOBA